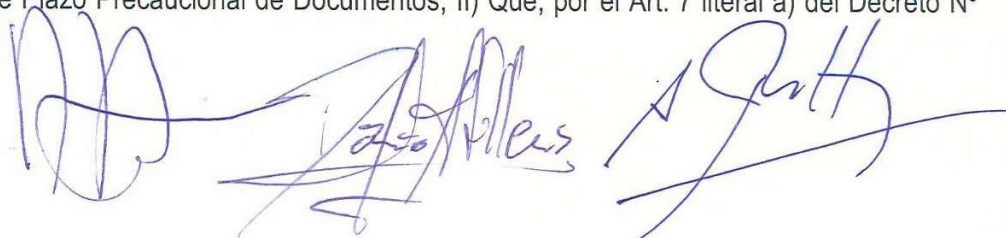


RD/07/2026 – LEY N° 18.220. SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS. REFERENTES ANTE LA

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL. VISTO: Que, la COPAB firmó un convenio con la Facultad de Información y Comunicación (FIC) con el fin de llevar adelante el Proyecto de asesoramiento e intervención académica en la gestión de documentos y archivos (GDyA) y así fortalecer la gestión de documentos y administración de archivos institucional; **RESULTANDO:** I) que el proyecto mencionado requiere la toma de decisiones en gestión documental e institucionalizar las funciones archivísticas, en dirección a alinear a la COPAB a la normativa nacional en la materia; II) que los literales g) y h) del Art. 6 del Decreto N° 355/012, añadidos por el Decreto N° 70/015 de fecha 3 de febrero de 2015 establece como responsabilidades de las instituciones “crear una Comisión de Evaluación Documental Institucional, cuyo cometido será evaluar la documentación existente en la institución para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de archivos” y “designar a uno de los miembros de la Comisión de Evaluación Documental Institucional para actuar como nexo con el Archivo General de la Nación y la Comisión de Evaluación Documental de la Nación”. **CONSIDERANDO:** I) Que, conforme a lo establecido por el Art. 4 del Decreto N° 428/99 de 30 de diciembre de 1999, se exhorta la aplicación del formulario de Tabla de Plazo Precaucional de Documentos; II) Que, por el Art. 7 literal a) del Decreto N°



CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 26 de febrero

AÑO 2026

ACTA N° 464

PÁG. 7

355/012, se establece que los archivos públicos comprenden a todos los Poderes del Estado, Instituciones Públicas, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales, Municipios Locales y Personas Públicas no estatales. III) Que, por el Art. 6 literales e) y f) del precitado Decreto N° 355/012, se dispone expresamente que es responsabilidad de las instituciones, consultar al Archivo General de la Nación y la Comisión de Evaluación Documental de la Nación antes de proceder a la eliminación de documentos e información registrada; **ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18.220 de fecha 20/12/2007, Decreto N° 355/012 de fecha 31/10/2012, Decreto N° 497/994 de fecha 10/11/1994, Decreto N° 428/99 de fecha 30/12/1999; **SE RESUELVE:** 1) Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación Documental Institucional (CEDI), que podrá asesorar al Directorio de la COPAB, con carácter interdisciplinario y permanente. 2) Integrar la CEDI de la COPAB con los perfiles en tecnologías de la información, legal, administración, de secretaría general y gerencial, con la designación en calidad de titulares y alternos, cuando corresponda, y a uno de sus integrantes como nexo con el Archivo General de la Nación, Comisión de Evaluación Documental de la Nación, según el anexo I de la presente. 3) Asignar las siguientes funciones: a) Identificar, analizar y valorar la tipología documental y series documentales, con la finalidad de determinar el valor de la información archivística contenida según sea de carácter administrativo, fiscal, legal, contable, informativo, evidencial o testimonial. b) Proponer los plazos y condiciones de transferencias, conservación o eliminación de documentos o información archivística que integren el sistema de gestión documental y archivo de la COPAB, sin distinción de soporte o medio en el que se encuentre la información. c) Proponer los plazos y condiciones de eliminación de aquella documentación que no sea de conservación permanente, así como el muestreo que en su caso se realice, mediante la elaboración de la Tabla de Plazos Precaucionales y Disposición de series documentales. d) Evaluar la puesta en práctica de los acuerdos adoptados por la Comisión de Evaluación Documental de la Nación en relación con los fines de la COPAB para cada situación concreta. e) Elaborar los informes relacionados con su ámbito de competencia e internalizar las acciones establecidas por la Comisión de Evaluación Documental de la Nación. f) Someter a la aprobación de la Comisión de Evaluación Documental de la Nación las Tablas de Plazos Precaucionales y de disposición de series documentales propuestas por la CEDI. 4) Notifíquese a



los funcionarios designados como integrantes de la Comisión que se crea y comuníquese al Archivo General de la Nación. 5) Pasar a la gerencia general. (CD/2025/036)

ANEXO I

Desígnase a los siguientes integrantes de la CEDI:

Asesor en TI Ing. Fabrizio Castro; asesora legal Dra. Carolina Giuffra; asesora en administración Cra. Mercedes Soto; por Gerencia General, Cr. Gabriel Lemus; por Secretaría General, Sra. Virginia Gutiérrez, quien actuará como nexa con el Archivo General de la Nación y Comisión de Evaluación Documental de la Nación.